

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  <b>FORMATO AUTO DE ARCHIVO</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No 587  
 DEL 5 DE ABRIL DE 2016

POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR  
 EL DAGMA CONTRA HOTEL DANN CARTON CALI

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de 1994, 01 de 1996, 70 del 2000, el Decreto Municipal 0203 de 2001, la Ley 1333 de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Radicado No. 2015413300018914 de fecha 14 de mayo de 2015, suscrito por la Líder Gestión Ambiental Empresarial, envía al Profesional Universitario Jefe Grupo Jurídico DAGMA, informe Técnico No. 4133.0.5.2.239 del 30 de Marzo de 2015, contra la empresa HOTELES DANN CALI: HOTEL DANN CALI – HOTEL DANN CARLTON CALI, propietaria del establecimiento de comercio denominado HOTEL DANN CARLTON, ubicada en la Avenida Roosevelt No. 34 – 86 barrio Eucarístico de la Comuna 19 de la actual nomenclatura urbana de Cali.

Que mediante Informe Técnico No. 4133.0.5.2.239 de fecha 30 de Marzo de 2015, manifiesta que de acuerdo con los resultados de la caracterización de Vertimientos líquidos, realizada por la firma ECOQUIMICA LTDA, con fecha de reporte 28 de Noviembre de 2014, se evidencia con las acciones implementadas, que el valor del parámetro Sólidos Sedimentables 60` obtenido en el Efluente Punto 2 frente a la entrada de la empresa HOTELES DANN CALI: HOTEL DANN CALI – HOTEL DANN CARLTON CALI, propietaria del establecimiento de comercio denominado HOTEL DANN CARLTON, cumple con el valor estándar admisible establecido en el artículo 73 del Decreto 1594 de 1984, para Vertimiento a un alcantarillado público.

Que los resultados del parámetro incumplido en Caracterización de Vertimientos de la empresa HOTELES DANN CALI: HOTEL DANN CALI – HOTEL DANN CARLTON CALI –,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Handwritten signature*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  <b>FORMATO AUTO DE ARCHIVO</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 587**  
**DEL 5 DE ABRIL DE 2016**

**POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR EL DAGMA CONTRAHOTEL DANN CARTON CALI**

propietaria del establecimiento de comercio denominado HOTEL DANN CARLTON Año 2014.

Parámetro	Unidad	Valor Reporte EMCALI 2013	Resultados Caracterización Posterior al Plan 2014	Valor Admisible Decreto 1594 de 1984	Cumplimientos
SS 60'	MI/L	50.0 ML/l	0.1 ml/L	10.0 ml/L	Si

Que el Radicado No. 2015413300029994 de fecha 23 de junio de 2015, suscrito por el Profesional Universitario Coordinadora Control y Calidad Ambiental y la Contratista DAGMA Gestión Ambiental Empresarial, envía a la Contratista Jurídica DAGMA, Informe Técnico No. 4133.0.2.368 del 23 de Junio del 2015, contra la empresa HOTELES DANN CALI: HOTEL DANN CALI – HOTEL DANN CARLTON CALI, propietaria del establecimiento de comercio denominado HOTEL DANN CARLTON, remitiendo Estado de Cumplimiento Norma de Vertimientos.

Que mediante Informe Técnico No. 4133.0.5.2.368 de 23 de junio de 2015, enviando al Área Jurídica DAGMA, manifiesta que de acuerdo a la información suministrada bajo el Radicado DAGMA No. 2015-41330-004917-2 del 07/05/2015, la empresa HOTELES DANN CALI: HOTEL DANN CALI – HOTEL DANN CARLTON CALI, propietaria del establecimiento de comercio denominado HOTEL DANN CARLTON, presentó la caracterización de sus vertimientos posterior a la implementación de medidas correctivas durante el año 2014, donde se evidencia que cumplió con los niveles permisibles para los parámetros de Sólidos Sedimentables establecido en el Decreto 1594 de 1984.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  <b>FORMATO AUTO DE ARCHIVO</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No 587  
 DEL 5 DE ABRIL DE 2016

POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR  
 EL DAGMA CONTRA HOTEL DANN CARTON CALI

Que a través de la presente tabla se presenta la comparación Reporte EMCALI Vs. Resultados Caracterización Posterior.

Parámetro	Unidad	Valor Reporte Emcali	Resultados Caracterización Posterior	Valor Admisible Dec. 1594 de 1984	Cumplimiento
Sólidos Sedimentables	ml/L	50.0 ml/L	0.1 ml/L	10 ml/L	Si

Que empresa la HOTELES DANN CALI: HOTEL DANN CALI – HOTEL DANN CARLTON CALI, propietaria del establecimiento de comercio denominado HOTEL DANN CARLTON, cumple con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 1594 en el año 2014, para parámetro de Grasas y Aceites, ya que la caracterización de vertimientos líquidos al sistema de alcantarillado posterior a la implementación de medidas correctivas, por lo tanto se ordenara el archivo de las Diligencias Preliminares adelantadas contra este.

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

*LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. Artículo 58: La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.*

*Artículo 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. (Art 7 – 9 Decreto 2811/74) La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

*Artículo 80: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  <b>FORMATO AUTO DE ARCHIVO</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 587**  
**DEL 5 DE ABRIL DE 2016**

**POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR EL DAGMA CONTRAHOTEL DANN CARTON CALI**

Por lo anterior el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en calidad de Autoridad Ambiental Municipal,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Archivar las Diligencias Preliminares obrantes en el expediente con TRD No 4133.0.9.9.2.277 2014, el cual se abrió contra la empresa la HOTELES DANN CALI: HOTEL DANN CALI – HOTEL DANN CARLTON CALI, propietaria del establecimiento de comercio denominado HOTEL DANN CARLTON, con Nit 890.312.688-5, ubicada en la Calle 2A No. 1 – 60, Barrio El Peñón dela Comuna 3 de la Ciudad de Santiago de Cali Representado Legalmente por el Señor JULIÁN RUEDA LÓPEZ, o quien haga sus veces en la actualidad, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, al Señor JULIÁN RUEDA LÓPEZ, en calidad de Representante Legal a quien se ubica en la Calle 2A No. 1 – 60, Barrio El Peñón dela Comuna 3 de la Ciudad de Santiago de Cali.

**ARTÍCULO TERCERO:** Desanótese el expediente con TRD No 4133.0.9.9.2. 277 2015, de la base de datos de expedientes activos de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir el expediente a la Oficina de Gestión Documental para lo de su competencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  <b>FORMATO AUTO DE ARCHIVO</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

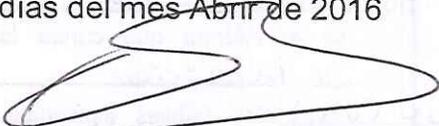
AUTO No 587  
 DEL 5 DE ABRIL DE 2016

POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR EL DAGMA CONTRA HOTEL DANN CARTON CALI

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes Abril de 2016



**LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA  
 DIRECTOR DAGMA**

Proyecto: María Dánae Norato Saavedra - Abogada Contratista Jurídica DAGMA  
 Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez- Abogada Contratista Líder Grupo Procesos Sancionatorios-DAGMA, DR. Walter Reyes Unas Profesional Universitario Jefe Área Jurídica DAGMA Angélica María Delgado Arbeláez Asesora Jurídica Dirección  
 Elaboró: María Dánae Norato Saavedra - Abogada Contratista Jurídica DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Departamento de Planeación y Gestión  
Alcaldía de Santiago de Cali  
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

### Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy Veinte (20) del mes MAYO (15) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. AUTO # 587 de fecha 5 DE ABRIL DE 2016, se hizo presente el señor (a) GUIDO ANTONIO CAPURRO MEJIA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 16.675.926 de CAI - VALLE, en calidad de AUTORIZADO POR LA 2DA SUPLENTE de HOTEL DAWN CARLTON - CALI a quien se le informo que contra la misma proceden los recursos DE REPOSICION dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo)

Firma del Notificado: Guido Antonio Capurro Mejia  
Cedula de Ciudadanía: 16675926 de CAI

Firma del Funcionario: FABIAN A. JARAMA NOA  
Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO